



DECRETO N° 2.520 /

LAJA, Agosto 29 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 289, de fecha 29.08.2011, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Doña PASIONARIA DE LAS MERCEDES MORA CUEVAS, RUT: 5.450.217-6, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

Fallecimiento de Hortensia Amandina Cuevas Cuevas, falleció 27/08/2011.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 289, de fecha 29.08.2011, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Doña PASIONARIA MORA CUEVAS, por el concepto de Derecho de Sepultura en Tierra Preferencial Perpetuo 3 metros cuadrados y Derecho de Sepultación, por un monto de \$ 369.773.
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 100.000 y el saldo en cinco cuotas de \$ 44.962 y una de \$ 44.963.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/SMG/CU
DISTRIBUCION: /

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Salmaceda 292. Fono: 524600, Fax: 534233